



Santiago, 14 de julio de 2022
CMF/138/2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

De mi consideración,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Bancos, en los artículos 9 y 10 de la ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos de esa Comisión, comunicamos a usted en carácter de hecho esencial que, habiéndose cumplido con la totalidad de las autorizaciones y diligencias que disponen la normativa vigente en Chile y en Perú, el día 15 de julio del año en curso, se iniciarán las operaciones de Bci Perú como empresa bancaria de operaciones múltiples en el Perú.

La autorización de funcionamiento había sido otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) del Perú, mediante Resolución N°1440-2022 de 29 de abril pasado, según se informara a esa Comisión con fecha 3 de mayo de 2022.

Saluda atentamente a usted,

Fernando Carmash Cassis
Gerente General subrogante

MELH/cpa

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN